

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.206/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumno Jonathan Javier QUIROGA, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio de Investigación Forense, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs., a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica;

QUE obra Nota N° 218/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 050/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Jonathan Javier QUIROGA (D.N.I. N° 34.771.973), nacido el 08 de octubre de 1990, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio de Investigación Forense, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs, a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia del docente involucrado.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO BUNDO
DECANO
UNPA - URG

678